

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**VILLAMANTILLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 28 de junio de 2011, la Alcaldía-Presidencia adoptó la siguiente resolución:

Resolución de Alcaldía.—A la vista del acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2011, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les corresponden, resuelvo:

Primero.—Determinar que el cargo de Alcaldía que desempeña don Juan Antonio de Morena Doca; primera teniente de alcalde y concejal de Educación, Cultura, Servicios Sociales, Mujer, Integración, Hacienda que desempeña doña María Elena Molina Manzano; segundo teniente de alcalde y concejal de Festejos, Protección Ciudadana, Sanidad que desempeña don Eugenio Gómez Carnicer, y el concejal de Medio Ambiente, Obras y Servicios que desempeña don Ricardo Correcher Rico, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de treinta horas semanales el alcalde, y de cinco horas semanales la primera teniente de alcalde y concejal de Educación, Cultura, Servicios Sociales, Mujer, Integración, Hacienda; el segundo teniente de alcalde y concejal de Festejos, Protección Ciudadana, Sanidad; y el concejal de Medio Ambiente, Obras y Servicios y percibiendo una retribución bruta mensual de:

- Alcalde: 1.500 euros.
- Primera teniente de alcalde y concejala de Educación, Cultura, Servicios Sociales, Mujer, Integración y Hacienda: 360 euros.
- Segundo teniente de alcalde y concejal de Festejos, Protección Ciudadana y Sanidad: 360 euros.
- Concejal de Medio Ambiente, Obras y Servicios: 360 euros.

Segundo.—Formalizar con los designados el correspondiente contrato de trabajo y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Quinto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra la presente resolución a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Villamantilla, a 28 de junio de 2011.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/25.174/11)